

No.- 3289



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 ENTRE EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE ESTABLECEN GUARDIAS DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL.

Con fundamento en el artículo 19 fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y tomando en consideración la crisis de salud que afronta nuestro Estado por la enfermedad causada por el virus conocido como COVID-19 (coronavirus), misma que se ha incrementado en el número de personas infectadas y ante el surgimiento de casos positivos entre el personal que labora para esta Comisión Estatal, en un acto de responsabilidad social, a efectos de implementar acciones preventivas Comisión Estatal de los Derechos Humanos¹ que garanticen el derecho humano a la máxima protección de la salud de los colaboradores de este Organismo Público y del público usuario del servicio, por este acuerdo se emiten las medidas siguientes:

PRIMERO. - Suspensión temporal de actividades. Tomando como base el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico en el país, que ha colocado a nuestra entidad en color rojo (riesgo máximo), así como el incremento de personas infectadas en el Estado y el surgimiento de casos positivos entre el personal que labora en este Organismo Público, con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud a las personas que prestan sus servicios en este Organismo y el público usuario del servicio, como acto de responsabilidad social que maximice el derecho humano a la protección de la salud, la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco suspende sus actividades a partir del día 08 de julio de 2020 hasta el día 17 de julio de la misma anualidad.**

Durante la suspensión, **no correrán los plazos ni términos** relacionados con los procedimientos en trámite ante esta Comisión Estatal, por lo que se continuará brindando la atención al público en los casos de violaciones graves a los derechos humanos, a través de la **línea telefónica 9934-36-44-37.**

SEGUNDO. - Atención al público durante el primer periodo vacacional y aviso de reanudación de labores. Considerando que el primer periodo vacacional de este Organismo Público abarca del día 20 al 31 de julio del año 2020, y tomando en cuenta la suspensión de actividades señalada en el punto inmediato anterior, la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco reanudará sus actividades hasta el día 03 de agosto del año 2020, en horario normal de oficina, observando en todo momento las recomendaciones sanitarias de las autoridades Federales y Estatales en materia de salud, sobre todo las**

¹ En adelante CEDH o Comisión Estatal.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

establecidas en el "*Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco*" publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de junio de 2020.

Durante el primer período vacacional, este Organismo Público mantendrá una guardia para la atención telefónica en casos de violaciones graves a los derechos humanos, a través del número **9934-36-44-37**.

El personal de esta Comisión Estatal que no cumpla con la antigüedad requerida para gozar del primer período vacacional, deberá realizar sus labores en su respectivo domicilio, esto como medida preventiva para el cuidado de su salud y evitar la propagación del patógeno, sin embargo, deberán permanecer en contacto telefónico con su superior jerárquico para las encomiendas que se les asigne para **trabajo a distancia** y estarán obligados a rendir un informe de sus actividades o avances en el momento en que les sea requerido.

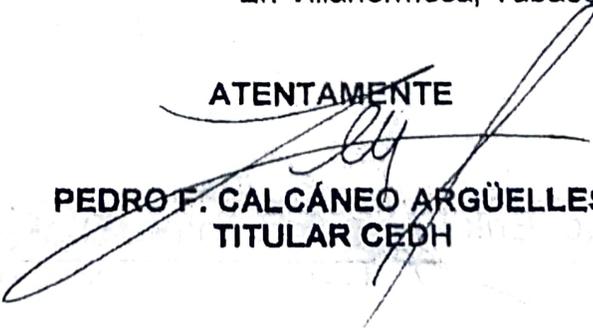
TERCERO. - Vigencia de las medidas. Las presentes medidas estarán vigentes a partir de su emisión. La observancia de las acciones establecidas en este documento tiene como finalidad la preservación de la salud de cada uno de los colaboradores de esta Comisión Estatal y del público en general, por lo que se le exhorta al personal adscrito a cumplirlas cabalmente, en beneficio de todos.

CUARTO. - Publicidad del acuerdo. Por circular, hágase del conocimiento del presente a los titulares de cada área que conforma la CEDH, quienes lo harán extensivo al personal a su cargo. Se instruye al Director de Administración y Finanzas de esta Comisión Estatal, para que emita el aviso de suspensión de labores acorde a sus facultades reglamentarias y lo comunique a los titulares de cada área mediante circular.

Para el conocimiento del público en general, fijese este acuerdo y el aviso de suspensión de labores que se emita, en lugar visible en la entrada de las oficinas que albergan esta Comisión Estatal, así como en la página electrónica oficial de este Organismo Público.

En Villahermosa, Tabasco a 07 de julio de 2020

ATENTAMENTE


PEDRO F. CALCÁNEO ARGÜELLES
TITULAR CEDH



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco